



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-10/17-B EN SUS PARTIDAS 3 Y 4, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de Marzo de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-10/17-B**, relativo a la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, bajo la modalidad de contrato abierto a precios unitarios por artículo adquirido, con una vigencia contractual por el periodo que abarca del 24 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017;
- II. Que mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2017, se notificó ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **O.M.-10/17-B** en un **30% (treinta por ciento)** de los montos máximos autorizados para las **partidas 3 (tres) y 4 (cuatro)**, mismos que son correspondientes a las cantidades de **\$163,395.30 M.N. (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 30/100 Moneda Nacional)** para la partida **3 (tres)** mediante oficio 050/2017 de fecha **26 de Abril de 2017**, y **\$197,796.90 M.N. (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 90/100 Moneda Nacional)** para la partida **4 (cuatro)** mediante oficio 051/2017 de fecha **27 de Abril de 2017**, ambos oficios signados por la C.P. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal;
- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses de celebrado el contrato principal, ni el monto total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar el monto máximo total de las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato O.M.-10/17-B, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-10/17-B, de fecha 24 de Marzo de 2017 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a las cuentas **01-51241090001-999999-04-16011-131-000-02K0302-24901-1-4-GCAM-000** y **01-51241090001-999999-04-11002-131-000-02E1201-24901-1-4-GCAM-000**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del contrato **O.M.-10/17-B** en un 30% (treinta por ciento) del monto máximo total de las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro) bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

Partida 3.- Adquisición de pintura esmalte, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION Y MARCA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A AMPLIAR I.V.A. INCLUIDO
1	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLOR BLANCO MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,116.90	\$544,651.00 M.N.	\$163,395.30 M.N.
2	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLORES BASICOS MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,116.90		
3	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLORES VARIOS, MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,119.90		

Partida 4.- Adquisición de pintura para alberca y para tráfico color amarillo y blanco, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION Y MARCA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A AMPLIAR I.V.A. INCLUIDO
1	CUBETA	PINTURA PARA ALBERCA QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, INMERSION PROLONGADA EN AGUA, ELASTICIDAD, IMPERMEABILIDAD Y QUE EVITE EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS EN LA SUPERFICIE, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL POOL PARA ALBERCAS	\$1,885.60	\$659,323.00 M.N.	\$197,796.90 M.N.
2	CUBETA	PINTURA PARA TRAFICO COLOR AMARILLO QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE TRAFICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), BASE SOLVENTE. MARCA AXEL TRAFFIC SCT	\$1,092.60		
3	CUBETA	PINTURA PARA TRAFICO COLOR BLANCO QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE TRAFICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), BASE SOLVENTE. MARCA AXEL TRAFFIC SCT	\$1,092.60		

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-10/17-B "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del 30% (treinta por ciento) por las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro); porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que corresponde a las siguientes cantidades:

PARTIDA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO INCLUYE I.V.A.	MONTO AMPLIADO INCLUYE I.V.A.
3	\$544,651.00 M.N.	\$163,395.30 M.N.
4	\$659,323.00 M.N.	\$197,796.90 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará del día **28 de Abril 2017** al **31 de Diciembre de 2017**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, conforme se le vaya requiriendo mediante despacho emitido por la dependencia que solicita, debiendo entregar el **PROVEEDOR** los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que se le solicitaron.
3. Las dependencias citadas en el numeral 2 del presente capitulo, serán las encargadas de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.
4. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican los demás términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública **O.M.-10/17-B**, relativa a la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes hayan sido entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente, y;
2. **PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

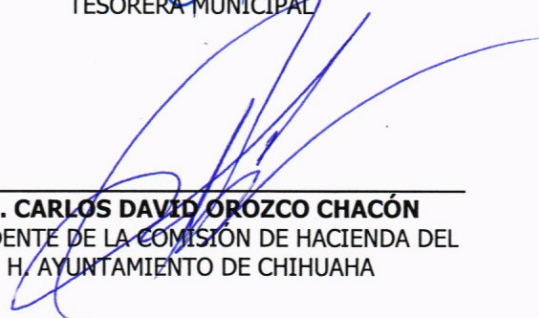
El **MUNICIPIO**:



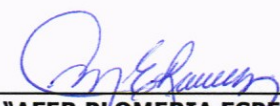
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



"AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ

Nawi

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha de solicitud:	28/ABRIL/2017																		
Dependencia solicitante:	PROVEEDURÍA MUNICIPAL																		
Titular:	C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ																		
Proveedor:	AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA SA DE CV																		
Representante:	MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ																		
Descripción general del bien:	AMPLIACION DEL CONTRATO OM-10/17-B EN SUS PARTIDAS 3 Y 4: PARTIDA 3 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 55%;">DESCRIPCION DE LA PARTIDA</th> <th style="width: 15%;">MONTO MAXIMO AUTORIZADO</th> <th style="width: 15%;">MONTO A AMPLIAR</th> <th style="width: 15%;">PORCENTAJE DE AMPLIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADQUISICION DE PINTURA ESMALTE</td> <td>\$ 544,651.00</td> <td>\$ 163,395.30</td> <td>30.00%</td> </tr> </tbody> </table> PARTIDA 4 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 55%;">DESCRIPCION DE LA PARTIDA</th> <th style="width: 15%;">MONTO MAXIMO AUTORIZADO</th> <th style="width: 15%;">MONTO A AMPLIAR</th> <th style="width: 15%;">PORCENTAJE DE AMPLIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PINTURA PARA ALBERCA Y PARA TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO</td> <td>\$ 659,323.00</td> <td>\$ 197,796.90</td> <td>30.00%</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	ADQUISICION DE PINTURA ESMALTE	\$ 544,651.00	\$ 163,395.30	30.00%	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	PINTURA PARA ALBERCA Y PARA TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO	\$ 659,323.00	\$ 197,796.90	30.00%
DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION																
ADQUISICION DE PINTURA ESMALTE	\$ 544,651.00	\$ 163,395.30	30.00%																
DESCRIPCION DE LA PARTIDA	MONTO MAXIMO AUTORIZADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION																
PINTURA PARA ALBERCA Y PARA TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO	\$ 659,323.00	\$ 197,796.90	30.00%																
Contraprestación a ser pagada:	AMPLIACION DE CONTRATO OM-10/17-B EN SUS PARTIDAS 3 Y 4.																		
Condiciones de pago	MEDIANTE LIBERACIONES (DESPACHOS), CONTRA ENTREGA DE BIENES Y FACTURACION																		
Fuente de recursos:	CUENTA DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION: 01-51241090001-999999-04-11002-131-000-02E1201-24901-1-4-GCAM-000, POR UN MONTO DE \$30,000.00 PARA PARTIDA 4 CUENTA MANTENIMIENTO URBANO: 01-51241090001-999999-04-16002-131-000-02E1302-24901-1-4-GCAM-000, POR UN MONTO DE \$331,192.20 (PARTIDA 3 POR \$163,395.30 Y PARTIDA 4 POR \$167,796.90)																		
Duración	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017																		
Condiciones específicas del bien a ser adquirido:																			
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: SE DETERMINA DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE (DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y MANTENIMIENTO URBANO)																			
NOTA.- SE AUTORIZO EN COMITÉ S.E. 15/17																			
Observaciones: (Para uso exclusivo del DJOM)																			

NOTA: Documentación comprobatoria requerida:

- Copia simple de la Escritura Pública constitutiva del Proveedor;
- Copia simple del poder o mandato del representante legal del Proveedor;
- Copia simple del Cédula de Identificación Fiscal del Proveedor;
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal de Proveedor;
- Copia simple del comprobante de domicilio del Proveedor, y
- Copia simple de Padrón de Proveedores.





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONSTANCIA DE NO ADEUDO 4899

Con fundamento en el artículo 64 fracción IV del código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 36 de su Reglamento Interior se hace constar que

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

No presenta en esta Tesorería Municipal adeudos.

Vigencia **HASTA DICIEMBRE 2017**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 03 de MARZO de 2017

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

Blanca: Original, Amarilla: Proveeduría, Verde: Depto. Contabilidad, Rosa: Archivo.

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION 24-03-2017
MONTO DE FIANZA 107.359.82	MONEDA PESOS	NO. DE FIANZA 1796448	INCLUSION 0	ENDOSO 0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 107,359.82 CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/03/2017 AL: 31/12/2017

Por: AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
Dirección: BOULEVARD JOSE FUENTES MARES 9802 VILLA JUAREZ CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CUMPLIMIENTO 10%, ADQUISICION DE PINTURA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO.

POR LA SUMA DE: \$ 107,359.82 (CIENTO SIETE MIL TRECENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)
 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR LO CORRESPONDIENTE AL IVA

ANTE: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD JOSE FUENTES MARES NO. 9802, COLONIA VILLA JUAREZ, EN CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31064, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NO. O.M.-10/17-B DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A: ADQUISICION DE PINTURA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO Y CON UN PERIODO DE ENTREGA DEL 24 DE MARZO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,245,374.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IIII Y 40 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A TESORERÍA DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, O LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA,

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDÓÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
HECHAS POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

LINEA DE VALIDACION

0917 EDF1 CD

Página 1 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Enterprise Digital:

G0cVps8TspCjAPf55Qw6hJSUIGzraR5YELWOST6T6iesPiva+X2DcSV4q6HDMDeISTFyQccsqOnfI9qYX4LZ4qWg+vv7ZF8JwZe+339d0bA1Al6oQ7mSSJJl20WWJlB3+oExHgU7JUX3aDuZ3cpgPCn81IEZ1w



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

EXPEDICIÓN			
24-03-2017			
ENDOSO			
0000			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
107,359.82	PESOS	1796448	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 107,359.82 CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 24/03/2017 AL: 31/12/2017

Por: AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
Dirección: BOULEVARD JOSE FUENTES MARES 9802 VILLA JUAREZ CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) QUE AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES 201-A INT 2 COL. SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA PÓLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
00V1810214637

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

LINEA DE VALIDACION
0917 EDF1 CD

Página 2 de 3

Firma Digital:
GOCvP8T7SpCP8P8v8hJ8NGz8R5YELW6S161eeP8vA+X2DC5V4qH0NDu8STFyQcc8vOeL8pOX4Zc4wP8vW72F8yZe+338g8aX1A6G07m8SS120WJ83t+e4XgU7JX3dZ3Jeg8Ch81E71w
/laZFLoc8M8jyGw70U8vCRN+BM+8q8cQ8q7PD8E2pOwF8Uag7H28D8a8Z8u8G8eX6+DE8UOZ6w8F8U8E8Q8C38y8h8ID8N8j8p8IB8N848CDU8m8C8k8e8B8d8Q8e8g8X8Y8J8Q8V88e8S8018J8f8c18B88v8w=